

2.3. Porcentaje de visado de contratos y concesión de ayudas, emitidos antes de 2 meses.

2.4. Porcentaje de autorizaciones para percibir cantidades a cuenta, emitidas antes de 15 días.

2.5. Porcentaje de prórrogas de las ayudas para la compra de vivienda protegida y existente, emitidas antes de 2 meses.

2.6. Porcentaje de desvinculaciones de anejos vinculados a viviendas protegidas, resueltas antes de 1 mes.

2.7. Porcentaje de descalificaciones voluntarias de viviendas protegidas, resueltas antes de 1 mes.

2.8. Porcentaje de comunicaciones de transmisión de vivienda protegidas, resueltas antes de 1 mes.

3. Respecto a la Sección de Rehabilitación:

3.1. Porcentaje de visitas del técnico competente para revisión de expedientes de Rehabilitación de viviendas y edificios, en un plazo de 2 meses.

3.2. Porcentaje de informes de viabilidad en expediente de Rehabilitación Autonómica de Edificios, en el plazo de 3 meses.

4. En relación con la Sección de Gestión de Patrimonio Público:

4.1. Porcentaje de precios máximos de venta, renta y calificaciones definitivas, en un plazo de 15 días.

4.2. Porcentaje de visitas de inspección para reparaciones menores de Patrimonio Público Residencial, en el plazo de 15 días.

#### C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9:00 a las 14:00 horas.

Jaén, 12 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 24 de julio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESP A, S.A., dedicada al servicio de mantenimiento y limpieza de los parques y jardines de Cádiz, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.*

Por los delegados de personal de CESP A, S.A., dedicada al servicio de mantenimiento y limpieza de los parques y jardines de Cádiz, ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 16 de junio de 2006 y de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en

materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa CESP A, S.A., dedicada al servicio de mantenimiento y limpieza de los parques y jardines de Cádiz, en principio, no presta un servicio esencial para la comunidad, si bien por las especiales circunstancias en las que se desarrolla parte de los días de la huelga, como son la Gran Regata de los Grandes Veleros, han determinado que la Administración se vea compelida a garantizar el servicio que presta la mencionada empresa mediante la fijación de servicios mínimos, durante el tiempo que dura el evento, fundamentalmente por cuanto que la falta de salubridad que se pueda ocasionar colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, sobre reestructuración de Consejerías, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa CESP A, S.A., dedicada al servicio de mantenimiento y limpieza de jardines de Cádiz desde las 00,00 horas del día 16 de junio de 2006 y de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los todos trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2006.

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

## ANEXO

Servicios mínimos para los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de julio de 2006.

1 trabajador para el control de riego.

2 trabajadores para la limpieza de las zonas correspondientes.

En ambos casos el servicio se prestará en su jornada habitual.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 212.901,77 €.

Granada, 17 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para equipamiento de playas (convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para equipamiento de playas (convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.04..76601 .75C .6

3.1.15.00.01.04..76601 .75C .3.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ADRA	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000005	ADRA	81.115,43
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000013	ALMERIA	44.947,27
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000012	CARBONERAS	561.165,94
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000007	CUEVAS DEL ALMANZORA	173.197,43
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000002	EL EJIDO	99.234,44
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000010	GARRUCHA	315.000,03
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000011	MOJACAR	560.703,25
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000009	NIJAR	151.499,23
AYUNTAMIENTO DE PULPI	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000001	PULPI	67.936,28
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000008	ROQUETAS DE MAR	289.000,16
AYUNTAMIENTO DE VERA	PLYEXP05 TU0401 2006 / 000003	VERA	166.666,20

Almería, 11 de julio de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de julio de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de pro-